

**AYUDAS A INVERSIORES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA CV**

OBJETIVO	Fomentar la realización de inversiones en explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana a fin de mejorar su rendimiento global y garantizar su sostenibilidad y adaptación al mercado, mediante la implementación de planes de mejora cuya implementación debe justificar la consecución de alguno de los siguientes objetivos: a) Mejora de las condiciones del entorno de trabajo, de las condiciones técnicas y medioambientales de la explotación, así como de higiene y bienestar animal. b) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego, reducción de los costes de producción, del consumo de insumos y del impacto medioambiental de la explotación. c) Medidas de diversificación que favorezcan el desarrollo de actividades en ciclo cerrado, o minimicen los riesgos empresariales y el impacto medioambiental. d) Adaptación de la producción a las demandas del mercado. Mejora de la calidad. e) Mejora de la conservación del entorno natural.
PLAZO	24/04/2023
BENEFICIARIOS	Personas físicas, entidades inscritas en el registro de entidades de Titularidad Compartida y entidades asociativas con personalidad jurídica que cumplan la definición de PYME titulares de explotaciones agrarias cuyo objeto principal sea la actividad agraria,
CUANTÍA Y COBRO	<p>En general, el 40 % de la inversión subvencionable.</p> <p>La intensidad de la ayuda puede incrementarse en los porcentajes adicionales que se indican a continuación, sin que en ningún caso pueda superarse el 75 %:</p> <p>a) Jóvenes que tengan menos de 41 años y cuenten con la capacitación y competencia profesional suficiente en el momento de presentar la solicitud y se hayan instalado efectivamente en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda, un 20% adicional.</p> <p>b) Explotaciones ubicadas en su mayor parte en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del R(UE) 1305/2013, un 15 % adicional. Se considera que una explotación está ubicada en estas zonas cuando más del 50 % de su superficie productiva esté incluida en ellas.</p> <p>c) Solicitudes correspondientes a titulares de explotaciones acogidas a las medidas de agroambiente y clima o de agricultura ecológica, previstas en el PDR 2014-2020, que hayan formalizado el correspondiente contrato plurianual con la Conselleria competente en materia de agricultura y</p>

	producción agraria vigente en el momento de presentar la solicitud, un 15% adicional.
ACCIONES SUBVENCIO NARLES	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Construcción o adquisición de bienes inmuebles -Compra de terrenos -Implantación y reestructuración de cultivos permanentes -Instalaciones de riego -Otras instalaciones: acondicionamiento, comercialización y transformación; reducción del impacto ambiental o incremento de la eficiencia energética, y/o utilización de energías renovables -Maquinaria, vehículos de carga y descarga y transporte, y otros equipos incluidos los informáticos (excepto bienes de segunda mano) -Costes generales: gastos de proyectos, honorarios de arquitectos y de ingenieros, asesoramientos, etc. -Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas
TRÁMITE	https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=574
CONVOCAT ORIA	https://dogv.gva.es/datos/2023/02/24/pdf/2023_1857.pdf